



PRIMERA

COPIA CERTIFICADA DE LA

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA GILBERT STRATEGIC PARTNERING S.A.-**

Guayaquil, 20 de junio de 2018.

Firmado por

GONZALO XAVIER RODAS GARCES

GONZALO XAVIER RODAS

GARCES

EC





Factura: 001-005-000014407



20180901011P03303

NOTARIO(A) SUPLENTE ZOILA MODESTA CEDEÑO CELLAN

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901011P03303						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JUNIO DEL 2018, (16:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GILBERT BAMBINO ALAN BADIH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910578095	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GILBERT AREVALO ALVARO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923972186	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		15000.00					

Ab. Zoila Cedeño Cellan
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO(A) SUPLENTE ZOILA MODESTA CEDEÑO CELLAN

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 08986-DP09-2018-SJ



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 2018090101103303

Factura No.: 001-005-00014407



NOTARIA DECIMO PRIMERO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GILBERT STRATEGIC PARTNERING S.A.**

OTORGADA POR: GILBERT BAMBINO ALAN BADIH Y OTROS.

CAPITAL: USD 15000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 20000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte de Junio del dos mil dieciocho, ante mí, Abogada ZOILA CEDEÑO CELLÁN, Notaria Suplente encargada de la Notaría Décimo Primera del cantón Guayaquil, por licencia de su titular Doctor XAVIER RODAS GARCÉS, comparecen a constituir la compañía GILBERT STRATEGIC PARTNERING S.A., el/la señor(a) GILBERT BAMBINO ALAN BADIH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GILBERT AREVALO ALVARO XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de null, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras

Ab. Zoila Cedeño Cellán
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GILBERT BAMBINO ALAN BADIH	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	
GILBERT AREVALO ALVARO XAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO		

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es GILBERT STRATEGIC PARTNERING S.A..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.INTERMEDIARIOS DEL

COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS. VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS).. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de QUINCE MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en QUINCE MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al QUINCE MIL inclusive. El Capital Autorizado es de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título**

Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma

general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o

impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del**



quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GILBERT BAMBINO ALAN BADIH	7500	7500.0	7500.0	7500.0	0.0	0.0
GILBERT AREVALO ALVARO XAVIER	7500	7500.0	7500.0	7500.0	0.0	0.0
TOTALES	15000	15000.0	15000.0	15000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GILBERT BAMBINO ALAN BADIH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AREVALO LEON SANDRA LORENA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de

INSTRUCCIÓN: SECUNDARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GILBERT MOLINA GUILLERMO EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BAMBINO GOMEZ JENNY ARACELY
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL, 2011-08-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-22

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

E1133H122

00087875

Director General

Firma del Cédulante

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES: GILBERT BAMBINO ALAN BADIH
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL
 FECHA DE NACIMIENTO: 1967-08-22
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 SANDRA LORENA AREVALO LEON

No. 091057809-5

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2019

125 JUNTA No.
 125 - 055 NÚMERO
 0910578095 CÉDULA

GILBERT BAMBINO ALAN BADIH
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTÓN
 XIMENA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1

REPUBLICA DEL ECUADOR

CNE



Ab. Zoila Cedeño Cellan
 NOTARIA SUPLENTE
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL
 CANTÓN GUAYAQUIL

DOCTOR XAVIER RODAS GARCES NOTARIO
 DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18
 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE. que el documento
 precedente compuesto de 1 foja(s), es conforme al
 original que se me exhibió y que devolví al interesado
 Guayaquil, 20 de junio del 2018

Zoila Cedeño Cellan
 Ab. Zoila Cedeño Cellan
 NOTARIA (A) SUPLENTE
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL
 CANTÓN GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **092397218-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
GILBERT AREVALO
ALVARO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO **1995-12-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Alvaro Gilbert
FIRMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

125
JUNTA No.

125 - 054
NÚMERO

0923972186
CÉDULA

GILBERT AREVALO ALVARO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
QUAYAQUIL
CANTÓN
XIMENA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

07 JUL 14





Ab. Zoila Cedeno Cellan
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL
CANTON GUAYASUIL

DOCTOR XAVIER RODAS GARCES NOTARIO
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18
numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE. que el documento
precedente compuesto de 1 foja(s), es conforme al
original que se me exhibió y que devolví al interesado
Guayaquil, 20 de junio del 2018

San Pedro
Ab. Zoila Cedeño Cellan
NOTARIA (A) SUPLENTE
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

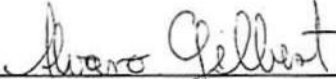
Firma Socios:

Ab. Zoila Cedeno Cellan
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL
CANTON TUGA YAGUAY




GILBERT BAMBINO ALAN BADIH
CEDULA: 0910578095



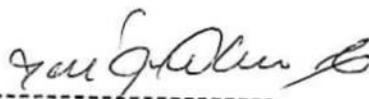

GILBERT AREVALO ALVARO XAVIER
CEDULA: 0923972186



Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCES
Identificacion: 0701247116




Ab. Zoila Cedeño Cellan
NOTARIA (A) SUPLENTE
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, número **2018-09-01-011-P03303**, en seis fojas útiles, incluida la presente, que rubrico y firmo en Guayaquil, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- 9

LA NOTARIA SUPLENTE



Zoila Cedeño Cellan
ABOGADA ZOILA CEDEÑO CELLAN